

y Mariano Cerezo Jiménez, y esposas, solidariamente, al pago de setenta mil quinientas pesetas (70.500) por los conceptos dichos.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguna.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1914

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al n.º 3.350/83 instados por D. Nicolás Hernández López, contra Aluminios y Derivados, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de 1985, yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Nicolás Hernández López y de otra y como demandado Aluminios y Derivados, S. A. en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Nicolás Hernández López, frente a las demandadas; condeno a la demandada Aluminios y Derivados, S. A., no a Julio Fuertes Arias, que se absuelve, al pago de la cantidad de 745.500 pesetas por el concepto de comisión devengada.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de

cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario.

* Número 1944

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA PRIMERA DE LA CAPITAL

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, recaudador de la Hacienda en la zona primera de la capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, contra Los Apóstoles, S. A., por débitos a la Hacienda Pública en los conceptos de Transmisiones, Tráfico Empresas, Impto. Sociedades, Renta P. Físicas y L.F.T. Personal, importantes en junto la cantidad de 5.453.370 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 14 de febrero de 1985, la subasta de los bienes muebles embargados con fecha 14 de diciembre de 1984, al deudor Los Apóstoles S. A., en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar a los quince días siguientes de la publicación de este anuncio, a las once horas de la mañana en el local de estas oficinas recaudatorias, sito en la calle Vinadel, 11 de esta ciudad, observándose en su trámite y realización las prescrip-

ciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y librésse los correspondientes edictos, que serán fijados en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Delegación de Hacienda y estrado de esta recaudación, para su exposición al público y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—Murcia, 11 de marzo de 1985.—El recaudador, Rafael Ramírez.—Rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

Segundo.—Que los reseñados bienes se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario don Pablo Delis Sánchez, en el domicilio Plaza de los Apóstoles, 1, Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

Quinto.—Que en segunda licitación, el tipo de subasta se tomará al 75% del valor de la tasación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la última subasta.

Séptimo.—Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Noveno.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Décimo.—Que los gastos que ocasiona la adjudicación, por desmontaje traslado y otros, así como el impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

DESCRIPCION Y VALORACION DE LOS BIENES

LOTE NÚMERO 1

7 botellas tinto Valbuena, bodega Vega Sicilia, 3.º año.

9 botellas tinto Valbuena, bodega Vega Sicilia, 5.º año.

16 botellas vino fino año 64, bodega Vega Sicilia.

90 botellas Rioja año 75, villa Monty, bodegas Montecillo.

12 botellas Rioja Faustino 1.º, sin año visible.

16 botellas Rioja tinto gran reserva, año 70, Socar de Saman.

16 botellas Rioja tinto gran reserva, año 70, Socar de Saman.

16 botellas Rioja tinto, año 1958.

13 botellas Rioja Faustino, 5.º.

14 botellas vino Cerrañón de Olarra, cosecha 1975.

3 botellas Paternina Viña Viar, banda Rosa, año 1970.

14 botellas Paternina Viña Viar, banda azul, 4.º año.

15 botellas Paternina gran reserva, año 1970.

16 botellas Paternina Viña Viar, banda roja, año 1976.

9 botellas Marqués de Murrietam, etiqueta blanca de 1980.

8 botellas Rioja Viña Salcedo, 4.º año.

16 botellas Rioja Señorío de Sarriá.

16 botellas Marqués de Riscal, cosecha de 1978.

16 botellas vino cune Imperial, cosecha del 73.

16 botellas tinto cazador de Bodegas Perelade.

6 botellas Rioja Coto de Imaz, año 1970.

3 botellas Viña Lanciano de Bodegas Lan, año 1979.

3 botellas tinto Valbuena, Vega Sicilia, 5.º año, 1975.

4 botellas tinto Valbuena, Vega Sicilia, 3.º año 1975.

10 botellas vino Viña Tondonia, 6.º año.

16 botellas vino Conde de Caralt, reserva 1970.

16 botellas vino Conde de Caralt, reserva 1971.

16 botellas vino Rioja, 4.º año.

14 botellas vino Rioja Cerrañón, año 1978.

6 botellas vino tinto Sangre de Toro, Torres, cosecha 1978.

10 botellas Viñalbina-Bodegas Cenice-ro, cosecha 1972.

6 botellas vino Rioja, siglo-saco, cosecha 1970.

10 botellas vino Rioja Dordon, cosecha especial año 1970.

3 botellas vino Rioja Lander, bodegas Ian año 1970.

6 botellas Viña Cumbre-ro, cosecha de 1975.

5 botellas Viña Cumbre-ro, cosecha de 1978.

16 botellas vino francés Bordeaux Treupin, cosecha 1979.

15 botellas vino Olarra, reserva año 1975.

10 botellas vino Reserva año 1970.

6 botellas vino Rioja Muga, cosecha 1975.

12 botellas vino Vega Sicilia, cosecha 1964.

11 botellas vino Viña Pomar, cosecha 1973.

16 botellas vino Viña Monty, cosecha 1970.

15 botellas vino Viña Monty, cosecha 1975.

5 botellas vino Viña Monty, cosecha 1973.

8 botellas vino Davidoff, cosecha 1970.

13 botellas vino Privilegio Rey Sancho, 5.º año.

8 botellas vino Rioja Viña Arena, cosecha 1976.

8 botellas vino Rioja Viña Alberdi, cosecha 1978.

14 botellas vino Rioja Viña Ardanza, cosecha 1973.

13 botellas vino Rioja Viña Ardanza, cosecha 1976.

10 botellas vino Rioja Viña Lamilla, cosecha 1981.

6 botellas vino Rioja Olarra, cosecha 1975.

4 botellas vino Rioja Marqués de Cáceres, cosecha año 78.

3 botellas vino Rioja Faustino 5.º, cosecha año 70.

8 botellas vino Cune Viña Real, 4.º año.

5 botellas vino Rioja Privilegio Rey Sancho, 5.º año.

2 botellas vino Rioja Privilegio Rey Sancho sin año.

4 botellas vino Jumilla San Simón, cosecha 73.

3 botellas vino Jumilla San Simón, cosecha 76.

4 botellas vino Rioja Imperial Cune, cosecha 1973.

2 botellas vino Rioja Olarra, cosecha 1970.

10 botellas vino Jumilla San Simón, cosecha 1980.

12 botellas vino Carras alejo de Bullas, cosecha 80.

3 botellas Tinto Verdun de Yecla, sin año.

Importa la tasación del lote número 1, 574.933 pesetas.

Reducción de un tercio para 1.ª subasta, 191.644 pesetas.

Valor primera subasta 383.289 pesetas.

Tipo para la segunda licitación 287.467 pesetas.

LOTE NUMERO 2

1 cafetera de dos brazos marca Faema Ariete.

2 freidoras eléctricas marca Snak.

1 balanza colgante marca Dina.

1 fogón de cuatro fuegos y plancha (sin marca).

1 máquina de fabricar cubitos marca Norson.

1 máquina eléctrica de cortar fiambres.

1 batidora eléctrica y peladora de patatas, marca Fani.

1 tostador eléctrico marca Tollo-6.

1 molinillo eléctrico de café (sin marca).

1 caja registradora marca Hugin.

Importa la tasación del lote número 2, 717.000 pesetas.

Reducción de un tercio para 1.ª subasta, 239.000 pesetas.

Valor en primera subasta, 478.000 pesetas.

Tipo para la segunda licitación, 358.500 pesetas.

LOTE NUMERO TRES

6 taburetes de madera con asiento de rejilla.

9 mesas de madera.

24 sillas de madera.

4 sillones de rejillas.

4 mesas de madera.

16 sillas de rejilla plegables.

14 cubiteras de pie metálicas.

Importa la tasación del lote número 3, 300.000 pesetas.

Reducción de un tercio para 1.ª subasta, 100.000 pesetas.

Valor en primera subasta 200.000 pesetas.

Tipo para la segunda licitación, 150.000 pesetas.

Murcia, 11 de marzo de 1985.—El recaudador.